

auténtica cara de los procesos de nulidad matrimonial, en perspectiva jurídica, desde luego, pero puesta al servicio de la dimensión pastoral. Sostiene Álvarez de las Asturias: «el trabajo de los tribunales (...) debe ser eminentemente pastoral» (p. 167). Y hasta se podría añadir, parafraseando a Walter Benjamin, que este libro no redunda en provecho de su autora, sino exclusivamente de lo que quiere decir, y eso es algo que, hoy por hoy, no todos los libros ofrecen.

José CRUZ DÍAZ

Andrea PADOVANI, *Quadri da una esposizione canonistica (dalle origini al 1917)*, Marcianum Press, Venezia 2019, 142 pp., ISBN 978-88-6512-621-9

Para dar cauce a la reforma de los estudios eclesiásticos realizada en 1931 mediante la Const. ap. *Deus scientiarum Dominus* y las correspondientes *ordinationes* de la Congregación para los Seminarios y los Estudios Universitarios, que organizó la enseñanza de la Historia del derecho canónico en Historia de las fuentes y de la ciencia canónica e Historia de las instituciones, se publicaron una serie de manuales que formaron a los canonistas de varias generaciones. Se trata principalmente de: *Historia iuris canonici. I. De historia fontium et scientiae iuris canonici. II. De historia institutorum canonicorum* (Romae 1939-1940) de Ivo A. Zeiger; *Historia Iuris Canonici. I. Historia fontium et scientiae Iuris Canonici* (Romae 1943) e *Historia Iuris Canonici. Historia institutorum ab Ecclesiae fundatione usque ad Gratianum ad usum scholarium* (Romae 1951) de Bertrand Kurtscheid y Felix Anton Wilches; y la *Historia Iuris Canonici. I. Historia Fontium* (Romae 1951) de Alfons Maria Stickler. Sin olvidar los *Prolegomena ad Codicem Iuris Canonici* de Alphonse van Hove, que apareció poco antes de 1931 como primer volumen del *Commentarium Lovaniense in Codicem Iuris Canonici* (Mechliniae-Romae 1928), pero con una segunda edición corregida y aumentada de 1945.

Mención aparte merece la *Histoire des collections canoniques en Occident. Depuis les fausses décrétales jusqu'au décret de Gratien*, 2 vols. (Paris 1931-1932) de Paul Fournier y Gabriel Le Bras, que no se concibió con un objetivo didáctico.

Tras más de tres decenios de silencio editorial –solo interrumpido por la monumental *Geschichte des Kirchenrechts* en 5 volúmenes (Wien 1955-1968) de Willibald M. Plöchl (cuyos dos primeros volúmenes, hasta el final de la Edad Media, fueron traducidos al italiano también en dos volúmenes con el título de *Storia del Diritto canonico* [Milano 1963]), la serie de monografías de la colección *Histoire du Droit et des Institutions de l'Église en Occident* comenzada por Gabriel Le Bras en 1955 y la *Historia del Derecho Canónico. I. El primer milenio* (Salamanca 1967) de Antonio García y García–, desde la década de los años ochenta la manualística y otros trabajos de carácter didáctico o introductorio sobre la Historia del derecho canónico experimentaron un auténtico florecimiento que llega hasta nuestros días.

Numerosas han sido las obras que se han publicado en los últimos decenios: *Les sources du droit de l'Église en Occident du IIe au VIIe siècle* (Paris 1985), *Les sources du droit canonique VIIIe-XXe siècle* (Paris 1993) y *Église et cité. Histoire du droit canonique* (Paris 1994) de Jean Gaudemet (esta última traducida al italiano: *Storia del Diritto Canonico. Ecclesia et Civitas* [Milano 1998]); la brevísima *Storia del diritto canonico. Introduzione alla storia del diritto e delle istituzioni ecclesiali* (Torino 1992, con una segunda edición actualizada de 2007) de Luciano Musselli; *Introduzione alla storia del Diritto Canonico. 1. Il diritto antico fino al Decretum di Graziano* (Milano 1998) de Brian Edwin Ferme (traducida al inglés: *Introduction to the History of the Sources of Canon Law. The ancient law up to the "Decretum" of Gratian* [Montréal 2007]); *Introductio in historiam scientiae canonicae. Praenotanda ad Codicem*, Romae 1990 (con su traducción al español *Introducción a la historia de la ciencia canónica* [Buenos Aires 1993] y su traducción italiana actualizada *Storia della scienza del diritto canonico. Una introduzione* [Roma 1999]), y *Storia delle fonti del diritto canonico* (Venezia 2008) del cardenal Peter Erdö; *Introduzione storica al diritto canonico* (Bologna 1999) de Carlo Fantappiè (con una segunda edición aumentada bajo el título *Storia del diritto canonico e delle istituzioni della Chiesa* [Bologna 2011]); y la *Historia de las instituciones de la Iglesia Católica. Cuestiones fundamentales* (Pamplona 2003) de José Orlandis.

La última obra en aparecer, y que es el objeto de esta reseña, es *Quadri da una esposizione canonistica (dalle origini al 1917)*, de Andrea Padovani, profesor ya jubilado de la docencia de Historia del derecho italiano en la Universidad de Bolonia, pero todavía activo en la Facultad

de Derecho canónico San Pio X en Venecia. El autor, gran maestro y conecedor como ninguno del pensamiento y las doctrinas jurídicas del medievo, goza también de una fina sensibilidad teológica, que le hace capaz de interpretar adecuadamente esos textos jurídicos medievales producidos por mentes profundamente cristianas. Eso lo hace especialmente cualificado para la enseñanza de Historia del derecho canónico, como lo muestra, entre sus numerosos artículos y obras, la monografía titulada: *Perché chiedi il mio nome? Dio, natura e diritto nel secolo XII* (Torino 1997).

El libro que aquí se nos presenta es un precioso subsidio a la asignatura de Historia de las fuentes canónicas. Padovani no pretende ofrecer un listado exhaustivo de nombres y colecciones canónicas, pues esa necesidad ya ha sido colmada por algunas de las obras indicadas más arriba. Su objetivo es más modesto, pero al mismo tiempo enormemente didáctico, pues pretende acercar al lector algunas de las obras claves de la literatura canónica, al modo en que haría un experimentado guía de una extensa pinacoteca, conduciendo a visitantes que disponen de poco tiempo por algunas de las principales salas para mostrarles, al menos, algunos lienzos escogidos.

El autor tiene en mente el público prioritario al que se dirige esta obra, esto es, los estudiantes de la licenciatura en derecho canónico, generalmente sacerdotes y muchos de ellos procedentes de continentes distintos al europeo. Con la convicción de que solo el contacto directo con las fuentes permite representar una imagen viva de las vicisitudes jurídicas de la Iglesia a lo largo del tiempo, Padovani ofrece un ágil relato de los principales momentos y protagonistas de la historia del derecho canónico ilustrado con textos selectos, aspirando de este modo a que, terminado el recorrido, el lector quede con algunas nociones esenciales firmemente impresas en su memoria.

Los textos escogidos son presentados en una traducción italiana que privilegia la comprensión del lector moderno, más que una rígida literalidad. Las notas a pie de página se reducen a lo imprescindible, aunque vienen complementadas por un apartado de referencias a recursos disponibles en la red para el estudio y la investigación de las fuentes históricas.

La obra se estructura cronológicamente en 18 “salas” o capítulos. A lo largo de estas salas nuestro guía nos ofrece detenernos ante textos

de las siguientes obras: la *Didaché*, la *Tradición apostólica de Hipólito*, las *Constituciones apostólicas*, los *85 Cánones de los apóstoles*, la decretal del papa Siricio a Himerio de Tarragona, el Edicto de Teodosio, el Concilio de Calcedonia de 451, la carta del papa Gelasio I al emperador Anastasio I, el *Código* y las *Novelas* de Justiniano, epístolas de los papas Gregorio Magno y Nicolás I, la *Colección Hispana*, el penitencial atribuido a san Beda, el Edicto de Rotario, la *Regla* de Crodegango de Metz, las *Capitulares* de Angilramno de Metz, la *Colección de cánones irlandeses*, el *Decreto* de Burcardo, el *Prólogo* de Ivo de Chartres, el *Liber de misericordia et iustitia* de Algerio de Lieja, el *Sic et non* de Pedro Abelardo, el *Decreto* de Graciano –con su Glosa ordinaria– y los restantes libros del *Corpus Iuris Canonici*, la *Summa Elegantius in iure divino –Coloniensis–*, la *Prima compilatio antiqua* de Bernardo de Pavía, una epístola de san Bernardo de Claraval, la *Suma* de Ugucione de Pisa, la *Concordia utriusque iuris* de Pascipoverus, los *Comentarios* de Nicolás Tedeschi –Abbas Panormitanus–, cánones de los concilios lateranenses, la *Summa de Paenitentia* de Raimundo de Peñafort, algunos textos antiguos relativos a la familia franciscana, la *Suma* al Decreto de Graciano de Esteban de Tournai, la *Summa Aurea –Hostiensis–* del cardenal Enrico da Susa, la *Divina comedia*, los comentarios a las decretales de Antonio de Budrio, los decretos *Haec Sancta* y *Frequens* del Concilio de Constanza, cánones del Concilio de Trento, el prefacio de Gregorio XIII a la *Editio Romana* del Decreto de Graciano, y, finalmente, el *Código de Derecho Canónico* de 1917.

Al hilo de estos textos, Padovani trata de diversas cuestiones que van más allá de una mera exposición sobre fuentes del Derecho canónico. Así, por ejemplo, en la primera sala ofrece unas breves nociones de teoría del derecho con motivo de la distinción entre normas morales y jurídicas, algo muy adecuado al exponer los primeros ordenamientos eclesiásticos. Otro aspecto recurrente a lo largo de estas páginas es el de las relaciones entre la Iglesia y las diversidades comunidades políticas en las que se ha desenvuelto, expresado de modo sistemático por primera vez ya en el año 494, en la carta que el papa Gelasio I dirigió al emperador Anastasio I. También se aborda el sistema feudal, imprescindible para entender no solo la sociedad medieval, sino también la Iglesia en el Occidente de esos siglos. Al llegar al siglo XII, autores como Ivo de Chartres, Algerio de Lieja, Pedro Abelardo y, por supues-

to, Graciano, llevan de la mano a los progresos de la ciencia teológica y canónica, muy en relación con la docencia, el método y los géneros literarios desarrollados por los civilistas, interacción que daría lugar al sistema de derecho común (*utrumque ius*). Los cánones conciliares de los siglos XII a XIV, especialmente los de los cuatro concilios lateranenses, dan pie para tratar de la reforma del clero y de los laicos, instituciones nucleares de la vida de la Iglesia.

En el fondo de todo este entramado de hechos históricos y fuentes se descubre el enfoque metodológico seguido por Padovani a lo largo de toda su investigación. Así como el estudio de las instituciones debe realizarse no solo de forma abstracta, sino teniendo en cuenta el modo en que los juristas de cada época se han acercado a ellas y las han comprendido, la historia de la literatura jurídica debe estudiarse como historia del pensamiento; por tanto, como historia de hombres, no de cosas (cfr. A. PADOVANI, “Giovanni da Imola. Proposte di metodo storiografico e appunti per una nuova biografia”, en M. GIGLIOLA DI RENZO VILLATA [cur.], *Lavorando al cantiere del Dizionario biografico dei giuristi italiani, XII-XX sec.*, Milano 2013, 82-83).

Pienso que estas breves anotaciones sobre la nueva publicación del profesor Padovani sirven para dar muestra del magnífico apoyo que ofrece –tanto para profesores como alumnos– para la asignatura de Historia de las fuentes canónicas.

Joaquín SEDANO

José María MARTÍ – David GARCÍA-PARDO, *Sistema de Derecho eclesiástico español. La religión ante la ley*, Digital Reasons, Madrid 2019, 388 pp., ISBN 978-84-120315-2-2

Los autores de este libro son profesores titulares de la Universidad de Castilla-La Mancha en sus campus de Albacete y Toledo, respectivamente, donde imparten la asignatura Derecho eclesiástico del Estado (de 6 créditos), en el tercer curso del Grado en Derecho. Y, aunque la obra no viene precedida de una presentación, su contenido no ofrece dudas de que se trata de un libro de texto, algo que confirma la consul-